

COMUNICACIÓN

FECHA: Manizales, 16 de noviembre de 2021

SEÑORES: **ELENA GARCÍA DE CASTRO**

CARLOS ESTRADA

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC

notificaciones.judiciales@chec.com.co

Manizales

Identificación del predio: Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 110-13502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, Caldas y cédula catastral No. 172720002000000040001000000000.

Municipio: Filadelfia

Departamento: Caldas

Entidad: Concesión Pacífico Tres S.A.S identificada con NIT. 900763957-2
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI -

Fundamento normativo: Artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Actuación que se comunica Resolución Número 20216060017795 del 26 de octubre de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial autopista conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 4, ubicado en el municipio de Filadelfia, departamento de Caldas identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No.110-13502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, Caldas, cédula catastral No. 172720002000000040001000000000 y ficha predial CP3-UF4-CMSCN-002.

Anexos: Copia Resolución Número 20216060017795 del 26 de octubre de 2021 contenida en 14 páginas.

Esta comunicación se genera en favor de la señora **ELENA GARCÍA DE CASTRO**, en virtud de la servidumbre de tránsito pasiva, constituida en mayor extensión, mediante sentencia sin número del 18 de diciembre de 1970, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, contenida en la anotación No. 002; servidumbre de acueducto pasiva constituida en mayor extensión mediante sentencia sin número del 18 de diciembre de 1970 proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, contenida en la anotación No. 003; servidumbre de tránsito activa constituida en mayor extensión, mediante sentencia sin número del 18 de diciembre de 1970 proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, contenida en la anotación No. 004 y servidumbre de acueducto activa constituida en mayor extensión mediante sentencia sin número del 18 de diciembre de 1970 proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, contenida en la anotación No. 005.

Esta comunicación se genera en favor del señor **CARLOS ESTRADA**, en virtud de la servidumbre de acueducto pasiva constituida en mayor extensión mediante sentencia sin número del 18 de diciembre de 1970 proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, contenida en la anotación No. 006.

Esta comunicación se genera en favor de la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A E.S.P.** identificada con NIT. No. 890800128-6, en virtud de la servidumbre de conducción de energía eléctrica y de tránsito con ocupación permanente sobre 21.855M2, autorizada por el INVIAS regional de Caldas, constituida mediante escritura pública No.1817 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría Única de Villamaría, contenida en la anotación No. 007 y en virtud de la servidumbre de conducción de energía eléctrica y de tránsito con ocupación permanente (468x15M) 7020M2, autorizada por INVIAS regional Caldas, constituida mediante escritura pública No. 1807 del 27 de diciembre de 1996, todas del folio de matrícula inmobiliaria No. No. 110-13502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, Caldas, contenida en la anotación No. 008.

El presente comunicado se enviará a la dirección electrónica conocida de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC y se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI y en la cartelera y página WEB de la Concesión Pacífico Tres S.A.S, ubicada en la Calle 77 No. 21-43 Barrio Milán de la ciudad de Manizales, el cual

permanecerá fijado por el término de cinco (05) días, a fin de ser comunicado a los señores ELENA GARCÍA DE CASTRO y CARLOS ESTRADA.

Advertencia: Se le advierte que la presente comunicación es con fines de garantizar el principio de publicidad, derecho al debido proceso, contradicción y defensa y para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos de ser el caso.

Quien comunica,

FIJADO:

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante legal.

Concesión Pacífico Tres S.A.S.

DESFIJADO:

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante legal.

Concesión Pacífico Tres S.A.S.

Elaboró: Luz Catalina Londoño Gómez.-Profesional II Jurídica Predial

Revisó: María Lorena Durán G /Coordinadora Predial *mpo*